

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Secretaría de Economía.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores e ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o. fracción III, 5o. fracciones III y X, 6o., 15 fracción II y 20 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de junio de 1945 México suscribió la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (Carta de la ONU), Tratado que fue aprobado por el Senado de la República el 5 de octubre de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre y ratificado el 7 de noviembre de ese mismo año;

Que con arreglo al artículo 24 de la Carta de la ONU, a fin de asegurar la acción rápida y eficaz por parte de dicha Organización, los Miembros de las Naciones Unidas confirieron al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y reconocen que dicho Consejo actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad;

Que conforme al Capítulo VII de la Carta de la ONU, el Consejo de Seguridad puede decidir qué medidas coercitivas habrán de emplearse para hacer efectivas sus decisiones con objeto de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales y ordenar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas aplicar las mismas, entre las que se encuentran la interrupción total o parcial de las relaciones económicas, comúnmente denominadas “embargos” o “sanciones económicas”;

Que con arreglo al artículo 25 de la Carta de la ONU, los Estados Miembros convinieron en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y que, consecuentemente, su inobservancia constituye la violación de una obligación internacional que genera responsabilidades;

Que el 26 de septiembre de 2013, mediante la resolución 2117 (2013), el Consejo de Seguridad recordó a los Estados Miembros su obligación de cumplir en forma plena y efectiva los embargos de armas impuestos por mandatos de ese órgano y de adoptar medidas apropiadas, incluidos todos los medios legales y administrativos contra cualquier actividad que contravenga dichos embargos de armas y tomar medidas basadas en información fidedigna para impedir el suministro, la venta, la transferencia o la exportación de armas pequeñas y armas ligeras en contravención de los mandatos del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas;

Que el 11 de agosto de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1701(2006), mediante la que decidió que todos los Estados Miembros deberían adoptar las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro de armas y material conexo de todo tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipo militares, equipo paramilitar, y piezas de repuesto para éstos, sea que tuvieran o no su origen en su territorio a cualquier entidad o persona del Líbano;

Que el 5 de diciembre de 2013, mediante la resolución 2127 (2013) el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por la amenaza que representa para la paz y la seguridad en la República Centroafricana la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras;

Que mediante dicha resolución 2127 (2013), el Consejo de Seguridad también determinó que todos los Estados Miembros deberán adoptar de inmediato las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia directos o indirectos a la República Centroafricana, de armamento y material conexo de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares, equipo paramilitar y piezas de repuesto para todo ello;

Que el 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, modificado mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano informativo el 2 de octubre de 2013,

Que con el propósito de implementar las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha adoptado, resulta necesario modificar dicho Acuerdo para adicionar las disposiciones a que se refieren las resoluciones 1701 (2006) y 2127 (2013) del Consejo de Seguridad, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente Acuerdo fue opinada favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, expedimos el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN O LA IMPORTACIÓN DE DIVERSAS MERCANCÍAS A LOS PAÍSES, ENTIDADES Y PERSONAS QUE SE INDICAN

Único.- Se **adicionan** los numerales Décimo segundo y Décimo tercero al Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012 y modificado el 2 de octubre de 2013, para quedar como sigue:

“Décimo segundo.- Se prohíbe la exportación de las mercancías que tengan como destino la República Libanesa (Líbano), comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, sean originarias o no de los Estados Unidos Mexicanos:

Fracción arancelaria	Descripción
8710.00.01	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.
8802.12.99	Los demás. Únicamente: Helicópteros para uso de las fuerzas armadas, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8802.30.02	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío igual o superior a 10,000 Kg. Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8802.30.99	Los demás. Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8802.40.01	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 Kg. Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8803.10.01	Hélices y rotores, y sus partes. Únicamente: Para aviones o helicópteros de uso militar, para el transporte de tropas, reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8803.20.01	Trenes de aterrizaje y sus partes. Únicamente: Para aparatos de uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.

8803.30.99	Las demás partes de aviones o helicópteros.
	Únicamente: Para aparatos de uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8804.00.01	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes") o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.
8805.21.01	Simuladores de combate aéreo y sus partes.
	Únicamente: Simuladores de vuelo, tiro, combate aéreo y sus partes, para modelos de aeronaves de uso militar.
8906.10.01	Navíos de guerra.
8906.90.99	Los demás.
	Únicamente: Barcos y demás embarcaciones de uso militar, naves para transporte de tropas, patrullaje y desembarco; submarinos de uso militar.
9005.10.01	Binoculares (incluidos los prismáticos).
	Únicamente: Para visión nocturna, de uso militar.
9005.90.02	Partes y accesorios, reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9005.10.01, excepto lo comprendido en la fracción 9005.90.01.
	Únicamente: Para binoculares (incluidos los prismáticos) de visión nocturna y uso militar.
9013.10.01	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.
	Únicamente: Miras telescópicas para armas de todo tipo; miras infrarrojas; miras de visión nocturna; designadores de objetivos; aparatos de puntería; periscopios.
9013.20.01	Láseres, excepto los diodos láser.
	Únicamente: Miras láser.
9013.90.01	Partes y accesorios.
	Únicamente: Para miras telescópicas para armas de todo tipo, miras infrarrojas, miras de visión nocturna, designadores de objetivos, aparatos de puntería, periscopios o miras láser.
9301.10.01	Autopropulsadas.
9301.10.99	Las demás.

9301.20.01	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares.
9301.90.99	Las demás.
9302.00.01	Calibre 25.
9302.00.99	Los demás.
9303.10.01	Para lanzar cápsulas con sustancias asfixiantes, tóxicas o repelentes.
9303.10.99	Los demás.
9303.20.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.
9303.30.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.
9303.90.99	Las demás.
9304.00.99	Los demás.
	Únicamente: De gas comprimido en recipientes a presión, por ejemplo CO ₂ o gas carbónico.
9305.10.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9304.00.01.
9305.10.99	Los demás.
9305.20.01	Cañones de ánima lisa.
9305.20.99	Los demás.
9305.91.01	De armas de guerra de la partida 93.01.
9305.99.99	Los demás.
9306.21.01	Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.
9306.21.99	Los demás.

9306.29.01	Balines o municiones esféricas, de diferentes dimensiones y materiales, utilizados en cartuchos para armas de fuego.
9306.29.99	Los demás.
9306.30.01	Vacíos, calibre 8, reconocibles como concebidos exclusivamente para artefactos de uso industrial.
9306.30.02	Calibre 45.
9306.30.04	Partes.
9306.30.99	Los demás.
9306.90.01	Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.
9306.90.02	Partes.
9306.90.99	Los demás.
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.
	Únicamente: Sables, espadas, bayonetas y lanzas utilizadas por los ejércitos, sus partes y fundas, con excepción de las réplicas de utilería.

Décimo tercero.- Se prohíbe la exportación de las mercancías que tengan como destino la República Centroafricana, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican:

Fracción arancelaria	Descripción
8710.00.01	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.
8802.12.99	Los demás.
	Únicamente: Helicópteros para uso de las fuerzas armadas, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8802.30.02	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío igual o superior a 10,000 Kg.
	Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8802.30.99	Los demás.
	Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.

8802.40.01	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 Kg.
	Únicamente: Aeronaves para uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8803.10.01	Hélices y rotores, y sus partes.
	Únicamente: Para aviones o helicópteros de uso militar, para el transporte de tropas, reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8803.20.01	Trenes de aterrizaje y sus partes.
	Únicamente: Para aparatos de uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8803.30.99	Las demás partes de aviones o helicópteros.
	Únicamente: Para aparatos de uso militar, para el transporte de tropas, para reconocimiento, bombardeo, caza o pelea.
8804.00.01	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes") o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.
8805.21.01	Simuladores de combate aéreo y sus partes.
	Únicamente: Simuladores de vuelo, tiro, combate aéreo y sus partes, para modelos de aeronaves de uso militar.
8906.10.01	Navíos de guerra.
8906.90.99	Los demás.
	Únicamente: Barcos y demás embarcaciones de uso militar, naves para transporte de tropas, patrullaje y desembarco; submarinos de uso militar.
9005.10.01	Binoculares (incluidos los prismáticos).
	Únicamente: Para visión nocturna, de uso militar.
9005.90.02	Partes y accesorios, reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9005.10.01, excepto lo comprendido en la fracción 9005.90.01.
	Únicamente: Para binoculares (incluidos los prismáticos) de visión nocturna y uso militar.
9013.10.01	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.
	Únicamente: Miras telescópicas para armas de todo tipo; miras infrarrojas; miras de visión nocturna; designadores de objetivos; aparatos de puntería; periscopios.

9013.20.01	Láseres, excepto los diodos láser.
	Únicamente: Miras láser.
9013.90.01	Partes y accesorios.
	Únicamente: Para miras telescópicas para armas de todo tipo, miras infrarrojas, miras de visión nocturna, designadores de objetivos, aparatos de puntería, periscopios o miras láser.
9301.10.01	Autopropulsadas.
9301.10.99	Las demás.
9301.20.01	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares.
9301.90.99	Las demás.
9302.00.01	Calibre 25.
9302.00.99	Los demás.
9303.10.01	Para lanzar cápsulas con sustancias asfixiantes, tóxicas o repelentes.
9303.10.99	Los demás.
9303.20.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.
9303.30.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.
9303.90.99	Las demás.
9304.00.99	Los demás.
	Únicamente: De gas comprimido en recipientes a presión, por ejemplo CO ₂ o gas carbónico.
9305.10.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9304.00.01.
9305.10.99	Los demás.

9305.20.01	Cañones de ánima lisa.
9305.20.99	Los demás.
9305.91.01	De armas de guerra de la partida 93.01.
9305.99.99	Los demás.
9306.21.01	Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.
9306.21.99	Los demás.
9306.29.01	Balines o municiones esféricas, de diferentes dimensiones y materiales, utilizados en cartuchos para armas de fuego.
9306.29.99	Los demás.
9306.30.01	Vacios, calibre 8, reconocibles como concebidos exclusivamente para artefactos de uso industrial.
9306.30.02	Calibre 45.
9306.30.04	Partes.
9306.30.99	Los demás.
9306.90.01	Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.
9306.90.02	Partes.
9306.90.99	Los demás.
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.
	Únicamente: Sables, espadas, bayonetas y lanzas utilizadas por los ejércitos, sus partes y fundas, con excepción de las réplicas de utilería.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2014.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-171-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 Y NMX-AA-171-SCFI-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes Normas Mexicanas NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-171-SCFI-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-165-SCFI-2014	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN CON RESPECTO AL BIENESTAR ANIMAL, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD EN LOS ZOOLOGICOS.
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y los requisitos para obtener la certificación con respecto al bienestar animal, conservación de especies, investigación, educación y seguridad en los zoológicos. Aplica a todos los zoológicos ubicados en el territorio nacional, tanto públicos como particulares.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>La presente Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p align="center">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 25 de julio de 2007 y sus reformas. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2007 y sus reformas. • Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000 y sus reformas. • Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 3 de julio de 2000 y sus reformas. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2010. • DEFRA. 2007. The Zoos Forum Handbook. Department of Environment, Foods and Rural Affairs. Reino Unido. Disponible en http://www.defra.gov.uk/wildlife-countryside/gwd/zoosforum/handbook/%20index.htm • DETR. 2000. Secretary of State's Standards of Modern Zoo Practice. Department of the Environment, Transport and the Regions. Reino Unido. 	

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas.- DIRECTIVA 1999/22/CE DEL CONSEJO, del 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos (español e inglés).
- Marena (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua). 2002. Norma NTON 017 07-02 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para Cría en Granjas de Fauna Silvestre, publicada en LA GACETA, Diario Oficial Número 186 del 2 de octubre de 2002, Managua, Nicaragua.
- Marena (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua). 2002. Norma NTON 05 018-02 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para Centros de Acopio de Fauna Silvestre, publicada en LA GACETA, Diario Oficial Número 186 del 2 de octubre de 2002, Managua, Nicaragua.
- Marena (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua). 2002. Norma NTON 05 020-02 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Crianza en Cautiverio, publicada en LA GACETA, Diario Oficial Número 186 del 2 de octubre de 2002, Managua, Nicaragua.
- Aeckerlein, W. 1986. Die Ernährung des Vogels. Ulmer, 130 pp., ISBN 3-8001-7162-7. Alemania.
- Allaby, Michael. 1994. The Concise Oxford Dictionary of Ecology. Oxford University Press, Reino Unido
- Altimari, W. 1998. Venomous snakes: A Safety Guide for Reptile Keepers. Society for the Study of Amphibians and Reptiles. 22 pp. Estados Unidos.
- AVMA. 2007. Guidelines on Eutanasia. American Veterinary Medical Association. Disponible en: http://www.avma.org/issues/animal_welfare/euthanasia.pdf
- AZA, 2003. Standards for Elephant Management and Care. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZA. 2007. Accreditation standards and related policies. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZA. 2007. Guide to accreditation of zoological parks and aquariums. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZA. 2009. Small Carnivore Taxon Advisory Group, Animal Welfare Committee. Otter (Lutrinae) Care Manual. Association of Zoos and Aquariums, Estados Unidos.
- AZA. 2010. Small Carnivore, Taxon Advisory Group, Animal Welfare Committee. Mustelid (Mustelidae) Care Manual. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZA. 2010. Small Carnivore Taxon Advisory Group, Animal Welfare Committee. Procyonid (Procyonidae) Care Manual. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZA. 2010. Small Carnivore Taxon Advisory Group, Animal Welfare Committee. Viverrids (Viverridae) Care Manual. Association of Zoos and Aquariums. Estados Unidos.
- AZCARM. 2004. Código de Ética. Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de México. México.
- Baker, Anne. (Brookfield Zoo). Requerimientos para el Mantenimiento de Primates en Cautividad. Traducido por María Sitjar (Barcelona, España). Publicado por ZCOG con el permiso de la Asociación Americana de Zoológicos y Acuarios (AZA). España.
- Bárcenas-López, R. H. 2008. Estomatitis en serpientes. Herpetófilos. Revista Mexicana especializada en reptiles, anfibios y artrópodos. 1: 16.
- Barnard, S. M. 1996. Reptile Keeper's Handbook. Krieger Publishing Company. Malabar, Florida. Estados Unidos.
- Bartos, Christine. 2004. Husbandry Standards for Keeping Porcupines in Captivity. Baltimore Zoo. Estados Unidos.
- Beck, D. y C.H. Lowe. 1991. Ecology of the Beaded lizard, *Heloderma horridum*, in a tropical dry forest in Jalisco, México. *Journal of Herpetology*. 25:395-406.
- Bekoff, M; Daniels, T. y J. Gittleman. 1984. Life history patterns and comparative social ecology of carnivores. *Annual Review of Ecological Systems* 15: 191-232.
- Benza, D., S. Cantabene, N. Foland, R. Sears, J. Reed-Smith. 2009. IUCN/SSC Otter Specialist Group, Otters in Captivity Task Force. (Disponible en <http://www.otterspecialistgroup.org>).

- BIAZA. 2006. Management Guidelines for the Welfare of Zoo Animals, Elephants *Loxodonta africana* and *Elephas maximus*. Ed. M.F. Stevenson y O. Walter. British and Irish Association of Zoos and Aquariums (www.biaza.org.uk) 2a. Edición, Londres, Reino Unido.
- Boucher, S. y H. Varady-Szabo. 2005. Effects of different diets on the survival, longevity and growth rate of the Annam stick insect, *Medauroidea extradentata* (Phasmatodea: Phasmatidae). *Journal of Orthopteran Research*. 14 (1): 115-118.
- Brusca, R. C. y Brusca, G. J. 2003. Invertebrates. Sinauer Associates, Inc. Sunderland, Massachusetts. Pp. 3-4. Estados Unidos.
- Burghardt, G. M. 1996. Problem of Reptile Play: Environmental Enrichment and Play Behavior in a Captive Nile Soft Shelled Turtle, *Trionyx triunguis*. *Zoo Biology*. 15: 223-238.
- Carlstead, Kathy J. 1998. Determining the causes of stereotypic behaviors in zoo carnivores: toward appropriate enrichment strategies. En: Shepherdson, D. J., Mellen, Jill D. and Hutchins, M., *Second nature: environmental enrichment for captive animals*. Washington, DC: Smithsonian Institution Press, pp. 172-183. Estados Unidos.
- Casas Andreu, G. 2001. Introducción a los anfibios y los reptiles. Material impreso proporcionado durante el taller de Anfibios y Reptiles Semestre 2001-2. Facultad de Ciencias UNAM. México.
- De Vosjoli, P. 1991. *Arachnomania- General Care and Maintenance of Tarantulas and Scorpions*. Advanced Vivarium Systems. 79 pp. Estados Unidos.
- De Vosjoli, P., B. Viets., R. Tremper y R. Klingenberger. 1998. *The Leopard Gecko Manual*. The Herpetocultural Library. 86 pp. Estados Unidos.
- Dirección General de Zoológicos de la Cd. de México. 2006. Centros de conservación del siglo XXI: Los zoológicos de la Ciudad de México. Memorias 2001-2006. México.
- Doody, J. 2009. Eyes Bigger than Stomach: Prey caching and retrieval in the saltwater Crocodile, *Crocodylus porosus*. *Herpetological Review*. 40 (1): 26-29.
- Eisner, T., M. Eisner y M. Siegler. 2005. *Secret Weapons: defenses of Insects, spiders and other many-legged creatures*. The Belknap Press of Harvard University Press. Cambridge Massachusetts. 361 pp. Estados Unidos.
- Erwin, J. & R. Deni. 1979. Strangers in a strange land. In: J. Erwin, T. Maple, and G. Mitchell (eds.) *Captivity and Behavior*. Van Nostrand Reinhold: Nueva York, Estados Unidos.
- Ewer, R. F. 1973. *The Carnivores*. Cornell University Press. Estados Unidos.
- Fenolio, D. 1997. Beginning Amphibian Keeping: How to stay ahead. In: *Reptiles USA. A Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians*. pp. 48-66. Estados Unidos.
- Ferrari, C.C.; P.D. Carmanchahi; M. L. Bolkovic y J.M. Affanni. 1997. Breeding in captivity of the southern lesser long-nosed armadillo *Dasypus hybridus* (Edentata = Xenarthra: Dasyopodidae). *Zoocriaderos* 2(3):1-5
- Ferri, V. 1997. *Tortugas Terrestres y Acuáticas*. Editorial de Vecchi. Barcelona, España. 158 pp.
- Forthman, Debra L., Lisa F. Kane, David Hancocks y Paul F. Waldau (eds). *An elephant in the room: the science and wellbeing of elephants in captivity*, Center for Animals and Public Policy, Cummings School of Veterinary Medicine Tufts University. 2009. Estados Unidos.
- Fry, F. 1991. *Reptile Care: an atlas of diseases and treatments*. Neptune City, New Jersey. Touch for Health Foundation. 635 pp. Estados Unidos.
- Gagliardo, R., E. Griffith., R. Hill., H. Ross., J. R. Mendelson III., E. Timpe y B. Wilson. 2010. Observations on the Captive Reproduction of the Horned Marsupial Frog *Gastroteca cornuta* (Boulenger, 1898). *Herpetological Review*. 41(1): 52-58.
- Galindo, M. 2008. Principales enfermedades de los anfibios en cautiverio. *Herpetofilos. Revista mexicana especializada en reptiles, anfibios y artrópodos*. 3:19.
- Gary, R. L. 1997. Spiny Tailed Lizards: Captive care of the Genus *Uromastix*. In: *Reptiles USA. A guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians*. Pp. 4-14.
- Greene, H. W. 1997. *Snakes: the Evolution of Mystery in Nature*. University of California Press. Berkeley and Los Angeles, California, Estados Unidos.
- Heap, C., L. Wright, L. Andrews. 2008. Summary of Husbandry Guidelines for Asian Small-clawed Otters in Captivity. IUCN/SSC Otter Specialist Group, Otters in Captivity Task Force. (Disponible en <http://www.otterspecialistgroup.org>).

- Heap, C., L. Lafontaine y D. Field. 2010. Summary of Husbandry Guidelines for the Eurasian Otter in Captivity. IUCN/SSC Otter Specialist Group, Otters in Captivity Task Force. (Disponible en <http://www.otterspecialistgroup.org>).
- Hemdal, J. F. 2008. Bugs as Pets. Animal Planet-Pet Care Library. 110 pp. Estados Unidos.
- Highfield, A.C. 1998. The African Spurred Tortoise (*Geochelone sulcata*). In: Reptiles USA. Guide to Buying and Caring for reptiles and Amphibians. Pp. 18-26.
- Huchzermeyer, F. W. 2003. Crocodiles: Biology, Husbandry and Diseases. CABI Publishing. Wallingford. 323 pp. Reino Unido.
- InfoZoos. Guía de comportamientos aberrantes. Consultado en enero de 2010 en línea en: <http://www.infozoos.org/comportamientosaberrantes.php>
- IUDZG/CBSG (IUCN/SSC), 1993. Executive Summary, The World Zoo Conservation Strategy; The Role of the Zoos and Aquaria of the World in Global Conservation.
- Jackson, S.; L. Fisk; N. Holland; M. Serena y D. Middleton. 2001. Platypus Captive Husbandry Guidelines. Australasian Regional Association of Zoological Parks and Aquaria. Australia.
- Kennedy-Stoskopf, Suzanne. 2003. Canidae. En: Fowler ME, Miller RE (ed.). Zoo and Wild Animal Medicine. 5th ed. Philadelphia, PA: WB Saunders Co. pp. 482-491. Estados Unidos.
- Kleiman, Devra, et al. 2010. Wild mammals in captivity: principles and techniques for zoo management. 2nd ed. / edited by, Katerina V. Thompson, and Charlotte Kirk Baer. University of Chicago Press. Estados Unidos.
- Love, B. 1997. The Basics of Keeping American Box Turtles. In: Reptiles USA. Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians. Pp-144-153. Estados Unidos.
- Mader, D. R. 1997. Water Dragons in Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians. In Reptiles USA Magazine. Pp-94-106. Estados Unidos.
- Mader, D. R. 1998. Metabolic Bone Disease in Captive Reptiles. In: Reptiles USA. A Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians. Pp. 108-118. Estados Unidos.
- Madrid Sotelo, C. A. 2005. Contribución a la historia natural de *Oxybelis aeneus* y su aplicación en centros de divulgación científica. Tesis de Licenciatura. Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México. 92 pp. México.
- Madrid Sotelo, C. A. 2007. Elección de refugio y sitio de forrajeo de la serpiente *Trimorphodon biscutatus*. Boletín de la Asociación Herpetológica Española. 18:94-95.
- Madrid Sotelo, C. A. y C. J. Balderas-Valdivia. 2008. *Crotalus molossus nigrescens* Behavior. Herpetological Review. 39 (4):468
- Madrid Sotelo, C. A. 2009. Mexican Vine Snake (*Oxybelis aeneus*) Ecdysis. Sonoran Herpetologist. 22 (8): 86-87.
- Madrid Sotelo, C. A. y A. García. 2010. *Oxybelis aeneus*- Movements and Foraging Behavior. Herpetological Review (En prensa).
- Manrod, J. D.R. Hartdegen y G. M. Burghardt. 2008. Rapid solving of a problem apparatus by juvenile black throated monitor lizards (*Varanus albigularis albigularis*). Animal Cognition. 11: 263-267.
- Mary. 2003. En Zoo and Wild Animal MEDICINE. Murray E. Fowler 5a. ed. Parte V, Capítulo 50, Procyonidae and Viverridae. Saunders Co. pp. 517. Estados Unidos.
- Mason, Georgia J. 1991. Informe crítico sobre la estereotipia. Animal Behaviour, 1991, 41, 1037-1057. Reino Unido. Disponible en: http://www.infozoos.org/descargas/Informe_Estereotipos%20by%20Born%20Free%20Foundation.pdf
- Mason S, D. Smart, I.C. Marshall, A. McKnight, J.N. Skepper y S. McNulty. 2002. Identification and characterization of functional bombesin receptors in human astrocytes. Eur J Pharmacol. Mar 1 438(1-2):25-34. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11906707>
- Mc Cann, C., H. Buchanan-Smith, L. Jones-Engel, K. Farmer, M. Prescott, H. Fitch-Snyder y S. Taylor. 2007. Directrices internacionales para la adquisición, el cuidado y la reproducción de Primates no humanos. Comité de Manejo en Cautividad de la Sociedad Internacional de Primatología (IPS).

- Mellen, J. 1991. Factors influencing reproductive success in small captive exotic felids (*Felis* spp.): A multiple regression analysis. *Zoo Biology* 10: 95-110.
- Mellen, J. D. and D. J. Shepherdson. 1997. Environmental Enrichment for Felids: An Integrated Approach. *International Zoo Yearbook*: 35:191.
- Minter, Ben A. y James P. Collins. 2005. Ecological Ethics: Building a New Tool Kit for Ecologists and Biodiversity Managers. *Conservation Biology*, Volume 19, No. 6, December 2005.
- Murray E. Fowler, 1986. Carnivores (Carnivora) in *Zoo and Wild Animal Medicine*, Chapter 48, pag. 812. Editorial W. B. Saunders Co. Estados Unidos.
- Oberon, J. 1994. *Conoce y cuida tu serpiente*. Editorial Hispano Europea. 54 pp. España.
- Okamoto, C. L. 2002. An experimental assessment of color, calcium and insect dietary preferences of captive juvenile desert tortoises (*Gopherus agassizii*). *Chelonian Conservation and Biology*. 4: 359-265.
- Orenstein, R. 2001. *Turtles, Tortoises and Terrapins. Survivors in Armor*. Firefly Press Buffalo, New York, U.S.A. 304 pp. Estados Unidos.
- Owens, M., V. Alm, B. Helten, S. Shelley, J. Reed-Smith. 2010. IUCN/SSC Otter Specialist Group, Otters in Captivity Task Force. (Disponible en <http://www.otterspecialistgroup.org>).
- Paul R. C. 1997. Tortoises and their care. In: *Reptiles USA- Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians*. Pp. 29-39. Estados Unidos.
- Perlowin, D. 1992. *The General care and Maintenance of Common Kingsnakes*. Advanced Vivarium Systems. Lakeside, California. 70 pp. Estados Unidos.
- Petzold, H. G. 2007. *The Lives of Captive Reptiles*. National Zoological Park Smithsonian Institution and Society for the Study of Amphibians and Reptiles. 275 pp. Estados Unidos.
- Pough, F. H., R. M. Andrews., J.E. Caddle., M. L. Crump., A. H. Savitsky y K. D. Wells. 2004. *Herpetology*. Third Edition. Pearson Prentice Hall. 726 pp. Estados Unidos.
- Rabb; G. B. y C.D. Saunders. 2005. The future of zoos and aquariums: conservation and caring. *The Zoological Society of London. Guest Essay. Int. Zoo Yb. (2005) 39: 1-26*.
- Real Academia Española. 2012. *Diccionario de la Lengua Española*. Consultado en línea. (<http://www.rae.es/rae.html>)
- Robbiler, F. (edit.). 1986. *Lexikon der Vogelhaltung*. Landbuch-Verlag, 680 pp., ISBN 3-7842-0322-1. Alemania.
- Robbiler, F. 1989. *Vogelkäfige und Volieren in Haus und Garten*. Bauverlag, 264 pp., ISBN 3-7625-1661-3. Alemania.
- Samuelson, P. 1997. Green Iguanas: Dinosaurs in the Living Room. In: *Reptiles USA. Guide to Buying and Caring for reptiles and amphibians*. Pp. 41-47. Estados Unidos.
- Saunders. Kirkpatrick, D. 1998. *Quick Care Guide-Semiaquatic Turtles*. In: *Reptiles USA Magazine*. Estados Unidos.
- Secor, S. M. y J. M. Diamond. 2000. Evolution of regulatory responses to Feeding in Snakes. *Physiological and Biochemical Zoology*. 73 (2):123-141.
- Senter, P. 2008. Homology between and Antiquity of Stereotyped Communicatory Behaviors of Crocodylians. *Journal of Herpetology*. 42(2):354-360.
- Shepherdson, D. 1991. A wild time at the zoo: Practical enrichment for zoo animals. *AAZPA San Diego, 1991. Annual Conference Proceedings*, San Diego, California. Estados Unidos.
- Simang, A., P. L. Cunningham y B. T. Henen. 2010. Color Selection by Juvenile Leopard Tortoises (*Stigmochelys pardalis*) in Namibia. *Journal of Herpetology*. 44 (2): 327-331.
- Stebbins, R. C. y N. W. Cohen. 1995. *A Natural History of Amphibians*. Princeton University Press. Princeton New Jersey. 301 pp. Estados Unidos.
- Strimple, P. D. y J. L. Strimple. 1998. Bearded Dragons: A Beginners Guide to Captive Husbandry and Reproduction. In: *Reptiles USA. A Guide to Buying and Caring for Reptiles and Amphibians*. Pp. 29-44. Estados Unidos.
- Triplehorn, C. A. y N. F. Johnson. 2005. *Borror and Delong's Introduction to the Study of Insects*. Seventh edition. Thomson Brooks/Cole. 805 pp. Estados Unidos.

- Varela, N. 2007. Bases para el manejo, atención Médico Veterinaria y Rehabilitación de Pequeños Primates Neotropicales. 2a. Ed. Corporación Autónoma regional de Caldas–Asociación de Veterinarios de Vida Silvestre. Bogotá, Colombia.
- Vázquez Díaz, J. y G.E. Quintero Díaz. 2005. Anfibios y Reptiles de Aguascalientes. CONABIO-CIEMA. 304 pp. México.
- Wack, Ray F. 2003. en Zoo and Wild Animal MEDICINE. Murray E. Fowler 5a. ed. Parte V, Capitulo 48, Felidae. pp. 493-494. Saunders Co. Estados Unidos.
- WAZA (2005): Construyendo un futuro para la fauna salvaje-La estrategia mundial de los zoológicos y acuarios para la conservación. Barcelona, España.
- WAZA. Documento de Consenso, Principios de guía para un manejo reproductivo responsable.
- Welfare Quality. 2010. Principios y criterios. Disponible en: http://www.bemestaranimal.info/principiosecriterios_es.html
- Wildt, D.E., J.D. Mellen y U.S. Seal. 1992. FELID ACTION PLAN, 1991 and 1992, AAZPA Felid Taxon Advisory Group Regional Collection Plan and IUCN Captive Breeding Specialist Group, National Zoological Park, Smithsonian Institution. Estados Unidos.
- World Association of Zoos and Aquariums. Consultado el 11 de Febrero de 2011. Virtual Zoo. Disponible en: <http://www.waza.org/en/zoo/visit-the-zoo>.
- Young, S., L. Berger y R. Speare. 2007. Amphibian chytridiomycosis: strategies for captive management and conservation. Int. Zoo. Yb. 41: 1-11. <http://www.jcu.edu.au/school/phtm/PHTM/frogs/papers/young-2007.pdf>. Australia.
- Zoo Licensing Act. 1984. The dangerous wild animals act 1976 (modification) order 1984. (Si/1984 No 1111) Reino Unido

NMX-AA-170-SCFI-2014

CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE VIVEROS FORESTALES.

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de operación de viveros forestales, para la producción de planta con estándares de calidad, que contribuyan a incrementar los porcentajes de supervivencia y desarrollo en acciones de restauración, reforestación y en plantaciones forestales.

Es aplicable en el territorio nacional para personas físicas o morales interesadas en certificar sus viveros forestales.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- Aldrete, A. 2001. Nursery cultural practices that improve seedling quality and outplanting performance in mexican pines. Ph. D. diss. New Mexico State University. Las Cruces, New Mexico. 164 p.
- Arreola P., J. A. 1995. Germinación y crecimiento inicial de cinco especies forestales tropicales en vivero. Tesis de licenciatura. Dicifo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 105 p.
- Barajas R., J. E. 2004. Distribución del sistema radicular de *Pinus greggii* como respuesta a la poda química de raíz en vivero. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 94 p.
- Bautista Z., N. 2003. Determinación de la calidad de brinzales de *Pinus montezumae* Lamb., producidos en el vivero de San Luis Tlaxialtemalco, D.F. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 91 p.
- Campoverde M., O. 2007. Efecto del sustrato y la fertilización en el crecimiento de *Pinus patula Schl et Cham.*, en vivero. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 97 p.
- Cano P., A. 1998. Tamaño y calidad de planta de *Pinus greggi* Engelm., en dos sistemas de producción en vivero. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 80 p.

- Cruz N., J. 2003. Fertilización en plántulas de *Abies religiosa* (H.B.K.) *Schl et Cham.*, y *Pinus ayacahuite* Ehren., en vivero. Tesis de licenciatura. Dicifo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 89 p.
- Gallegos M., S. 1989. Influencia del sustrato y dosis de fertilización en el crecimiento de *Pinus cembroides* Zucc., bajo condiciones de vivero. Tesis de licenciatura. Dicifo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 80 p.
- Hernández A., F. J. 2008. Producción de brinzales de mezquite *Prosopis laevigata* (HB ex Willd) M.M Johnst en Xaltocan, Estado de México. Tesis de licenciatura. Dicifo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 54 p.
- Landis, T.D.; Tinus, R.W.; McDonald, S.E.; Barnett, J.P. 1989. Mineral nutrients and fertilization, Vol. 4. The Container Tree Nursery Manual Agric. Handbk. 674. Washington, D.C.: U.S. Department of Agriculture. Forest Service.
- Landis, T.D.; Tinus, R.W.; McDonald, S.E.; Barnett, J.P. 1990. Containers and growing media, Vol. 2. The Container Tree Nursery Manual Agric. Handbk. 674. Washington, D.C.: U.S. Department of Agriculture. Forest Service. 88 p.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. Publicada en el Diario Oficial de Federación el 5 de enero de 1994 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Maldonado B., K. R. 2010. Sustratos alternativos para la producción de *Pinus greggii* Engelm., en vivero. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 102 p.
- Mendoza A., I. y C. Morales E. 1994. Técnicas de producción de planta en vivero para *Cupressus lindleyi* Klotsch y *Cupressus guadalupensis* S Wats. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 169 p.
- Mendoza H., A. J. 1995. Variación morfológica de plántulas e influencia del pH del agua de riego en doce procedencias de *Pinus greggii* Engelm. Tesis de licenciatura. Dicifo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 85 p.
- Mora P., M. K. 2006. Nutrición para el rápido crecimiento de plantas de caoba (*Swietenia macrophylla* King.). Tesis de maestría. Centro de Agroforestería. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 70 p.
- Palmas T., M.A. 2007. Evaluación de la planta de primavera (*Tabebuia donnell - Smithii* Rose) en dos sistemas de producción en vivero. Tesis de licenciatura. Agroecología. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 140 p.
- Pastor C., A. R. 1992. Ensayo de fertilización en cedro (*Cedrella odorata* L.), caoba (*Swietenia macrophylla* King) y ramón (*Brosimum alicastrum* Sw) bajo condiciones de vivero. Tesis de licenciatura. Fitotecnia. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 70 p.
- Prieto R., J.A. 2004. Factores que influyen en la producción de planta de *Pinus spp* en vivero y en su establecimiento en campo. Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma de Nuevo León. Linares, NL. 110 p.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación. 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 y sus reformas.
- Reyes R., J. 2005. Prácticas culturales para mejorar la calidad de plántulas de *Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus var apulcensis* en vivero. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 95 p.
- Rodríguez G., E. 1993. Comparación de tres sistemas de producción: a raíz desnuda, cono y bolsa para *Pinus greggii* Engelm. y *Pinus pseudostrobus* Lindl. Tesis Licenciatura. Facultad de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma de Nuevo León. Linares, NL. 67 p.

- Sánchez C., T. 2006. Caracterización de sustratos y su influencia en la producción de plántulas de *Pinus patula Schl et Cham*. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 80 p.
- Santiago T., O. 2002. Evaluación de crecimiento en vivero de plántulas de cinco especies de coníferas producidas en tres mezclas de clase de sustratos y tres tamaños de contenedor. Tesis de maestría. Dicofo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 241 p.
- SARH, 1994. Curso Internacional de Entrenamiento en Viveros y Reforestación en México. Morelia, Mich. 120 pp.
- Velásquez R., J. 1995. Evaluación de *Quercus crassipes* Humb & Bonpl en vivero bajo diferentes tipos de sustratos e intensidades de luz. Tesis de licenciatura. Dicofo. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. 110 p.
- Vera C., J. A. G. 1986. Estudio de algunos factores que influyen en la producción de *Pinus montezumae* Lamb., en viveros. Tesis de Maestría. Programa Forestal. Colegio de Postgraduados. Montecillo, México. 141 p.

NMX-AA-171-SCFI-2014

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental para la operación de establecimientos de hospedaje. La presente norma mexicana aplica a los establecimientos de hospedaje interesados en demostrar el cumplimiento de los requisitos de desempeño ambiental turístico en todo el territorio nacional.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- Acosta Olea, R Asociación Nacional de Energía Solar (ANES), Quintana Roo.
- Agencia Valenciana de Energía, 2003. Guía de ahorro y eficiencia energética en establecimientos hoteleros de la comunidad valenciana
- Altés, C., Turismo y desarrollo en México, BID 2008.
- Amigos de Sian Ka'an, A.C., 2002. Desarrollo de Normas Prácticas para el Desarrollo Turístico de la Zona Costera de Quintana Roo. Centro de Recursos Costeros, UIR. 2a. Edición. Impresiones Profesionales el Sureste, S.A de C.V., Mérida, Yucatán.
- ANSI/ASHRAE/IESNA Standard 90.1-2010. Energy Standard for Buildings Except Low-Rise Residential Buildings.
- Art. 2, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2010. (1) Ley de Productos Orgánicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006.
- Art. 3, fracción XXXVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Asociación Nacional de Energía Solar (ANES), 2006. Fuentes Renovables de Energía.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), 2008. Manglares de México. México, D.F.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad.
- Comisión Nacional de Energía, 2007. Políticas de Sustentabilidad Energética.
- Comisión Nacional del Agua, 2007, Subdirección General de Programación, Elaborado con base a datos de: CONAGUA, Subdirección General Técnica.
- Comisión Nacional del Agua, 2007. Estadísticas del Agua en México. 259 p.
- Comisión Nacional del Agua, 2004. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. 206 p.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en Áreas Protegidas de México. 2006.

<http://datatur.sectur.gob.mx/wb/datatur/glosario>.

- Delegación Federal de Campeche. Junio 2008. FONATUR. Planeación de Centros Turísticos. 1a. Ed. 2006. 205 p.
- Esquemas de Cogeneración, Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), Secretaría de Energía, México, 1995.
- Euan, Villalobos J.G. & Aguilar, V., 2006. Ecosistemas, recursos y biodiversidad costera en riesgo. Reunión regional de A.I.C sobre la implementación de la PAN en preparación para la segunda Reunión Intergubernamental del PAM (rig-2) 4-5 de Julio de 2006. Panamá
- Gobierno del Estado de Jalisco. <http://sedeur.app.jalisco.gob.mx/planes centros-poblacion/imagen/simbologia/uso%20del%20suelo.html>
- <http://www.eecore.com/catalogo.pdf>
- <http://www.slideshare.net/ConsueloLaurent sondeo-de-mercado>
- Instituto Nacional de Ecología- PNUD, 2008. Impactos Sociales del Cambio Climático en México. Primera edición, Impreso por Producción Creativa.
- Ley de Productos Orgánicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2010. (1) Ley de Productos Orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006. Art. 2, fracción VI.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1994 y sus reformas.
- Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y sus reformas.
- Millennium Ecosystem Assessment. 2005. Ecosystems and human well-being. Island Press, Washington, D.C. Citando en: CONABIO. 2008. Capital natural de México, vol. III: Políticas públicas y perspectivas de sustentabilidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México
- Programa Nacional Hídrico 2007-2010
- Comisión Nacional del Agua- SEMARNAT. 164 p.
- Secretaría de Energía. Producción y consumo de algunas energías renovables con información proporcionada por PEMEX, CFE e IMP.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Situación del Medio Ambiente en México, 2005.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Manual de mejores prácticas del ecoturismo con base en la NMX-AA 133-SCFI-2006. México: SEMARNAT. 2011
- Secretaría de Turismo. Manual de conceptos básicos del alojamiento ecoturístico. México, Sociedad de Arquitectos Ecologistas de México/SECTUR. 2002.
- Secretaría de Turismo. Recomendaciones de accesibilidad para el sector turismo. México, SECTUR, 2002.
- Secretaría de Turismo. Identificación de potencialidades turística en regiones y municipios. México, SECTUR, 2003.
- Secretaría de Turismo. Programa Sectorial de Turismo 2007-2012. 72 p.
- Secretariado Técnico. Comisión Intersecretarial de Cambio Climático ST-CICC/PECC. VERSIÓN CONSULTA PÚBLICA/080625. 2008-2012.
- Sigüenza, L. (2012) Indicadores para la categorización de localidades y municipios desde un modelo de gestión responsable del turismo, en Memorias del XIV Congreso Nacional y VIII Internacional de Investigación Turística. México: Centro de Estudios Superiores en Turismo e Instituto Campechano. En imprenta.
- Valls, Josep- Francés. Gestión de destinos turísticos sostenibles. Barcelona, Gestión 2000, 2004.
- Zizumbo y Monterroso. Turismo rural y desarrollo sustentable. México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2008.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.